**CUMPLIMIENTO INSTANCIA PREVIA DE MEDIACIÓN**

**Actuación TICKET Nº {{TICKET}}**

En Mendoza, a los {{FECHA\_CERTIFICADO}}, en Ticket iniciado por {{NOMBRE\_SOLICITANTE}}, D.N.I. {{DNI\_SOLICITANTE}}, se deja constancia que la parte requirente expresa que no desea mediar y solicita el acta de cierre de la etapa previa de mediación con respecto a {{NOMBRE\_PERSONA}}, DNI {{DNI\_PERSONA}}.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la voluntariedad que caracteriza el proceso de la mediación, se da por cumplida la etapa previa de la Ley Provincial 9120 (art. 25 inc. e). Se labra el presente como documento habilitante para el inicio de la instancia judicial

Firma. {{AUTORIDAD\_FIRMANTE}}.

Firmado digitalmente en PDF (ver panel de firmas)